



que las Petitioner por sea la mas conforme a las  
 instrucciones, y que en el caso de que, sin em-  
 bargo de ello, el Ayuntamiento admita la oferta del  
 Caballero de Huerfano, entonces notifique a mayor  
 la cantidad cobrada en cantidad de trescientas unaven-  
 ta y tres, haciendo el cobro de los diezmos tanto de las  
 cosechas de las fincas del gan. mayor como las del gan.  
 menor. En lugar de la comision de costas  
 hechas, disponga suspender la dilig. p. f. de esta  
 Ayuntamiento en su carta de declaracion de f. de declaracion  
 mas justa. Entendida para el mismo acuerdo.  
 Dada en la Comision de contribuciones p. que de  
 se declara.

Cardo S

Se declara el pago  
 de este no. en esta  
 generacion.

Este Ayuntamiento acordado de oficio al Sr. D. Juan  
 de la Cruz de la Cruz de declaracion declarando al Ayuntamiento  
 que en virtud de su declaracion al Director que en la com.  
 de este Sr. D. Juan de la Cruz p. poder disponer en  
 venta, arrendamiento, o cualquier otra especie de explotacion  
 de las fincas baldias declaradas, y de las  
 a su necesidad se debe a la carta p. cumplir con  
 lo que esta provencion en el art. suscitado y con lo que  
 esta provencion de la Instrucion de Sr. D. Petrona  
 de sus sucesores, y de los sucesores para

